



ORORBIA

(Navarra) (Nafarroa)

ACTA DE LA SESION ORDINARIA

CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA CENDEA DE OLZA

EL DIA 24 DE OCTUBRE DE 2013

EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

Por unanimidad de asistentes a la sesión cuya acta se somete a aprobación, queda aprobada el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 15 de Octubre de 2013.

SEGUNDO.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN CON DELEGACIÓN DE VOTO DE LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la aplicación, en el Ayuntamiento de la Cendea de Olza/Oltza Zendea, de los supuestos de delegación de voto a que se refiere el artículo 86.4 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, en la redacción dada por la Ley Foral 11/2013, de 12 de marzo (Boletín Oficial de Navarra, número 53, de 18 de marzo de 2013).

2.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra para general conocimiento y efectos.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA INTEGRACIÓN EN EL ESTATUTO DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE NAVARRA DEL PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO.

Por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Aprobar la integración en el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra del personal que se relaciona en el anexo 1 con expresión del puesto de trabajo que ocupa, nivel, antigüedad reconocida y grado funcional.

Segundo. – El personal que adquiere la condición de funcionario, continuará con el sistema de seguridad social y de previsiones sociales que le venía siendo aplicado y seguirá adscrito a puesto de trabajo que viniera desempeñando.



ORORBIA Tercero. – Las retribuciones aplicables a este personal, serán las establecidas para los funcionarios en el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y disposiciones en desarrollo.

Cuarto. – La fecha en que se producirá efectivamente la integración es el 30 de junio de 2013.

Quinto. – Dar traslado de la presente Resolución a los interesados, y publicarla en el Boletín Oficial de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley Foral 19/2013, de 29 de Mayo, para la apertura de un nuevo proceso de funcionarización en las Administraciones Públicas de Navarra, con expresión de la relación del puesto de trabajo, nivel, antigüedad que tuviera reconocida y grado funcional que corresponda, según Anexo que se detalla y que obra en el expediente.

CUARTO.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 4/2013. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE.

Por cuatro votos a favor, cuatro en contra, una abstención y voto de calidad del Sr. Alcalde, se acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación 4/2013, del Presupuesto para el ejercicio de 2013, modificación Presupuestaria cuyo resumen es el siguiente:

SUPLEMENTOS DE CREDITOS

452.22600503 Gastos Servicios de Deporte	1.000,00
432.6011100-Zonas Dotacionales.....	10.000,00
432.6220020-Ejecucion Bajera S.M	300.000,00
451.6250000-Equipamiento Servicios Culturales	4.000,00
453.6220000-Acondicionamiento Centro Civico	15.000,00
453.6890000- Compra Carpa.....	850,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITO.....	330.850,00

FINANCIACION

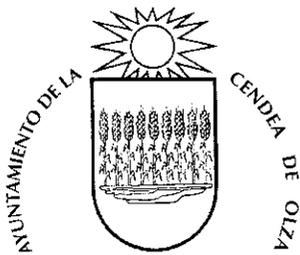
87000 Remanente de Tesorería para Gastos Generales.....	330.850,00
TOTAL FINANCIACION	330.850,00

MODIFICACIONES POR CAPITULOS

GASTOS

CAPITULO 1	0,00
CAPITULO 2	1.000,00
CAPITULO 6	329.850,00
TOTAL INCREMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS	330.850,00

INGRESOS



OLTZA ZENDEAKO UDALA

ORORBIA

(Navarra) (Nafarroa)

CAPITULO 8	330.850,00
TOTAL INCREMENTO PRESUPUESTO DE INGRESOS	330.850,00

2º.- Someter el expediente a información pública en la secretaría municipal por periodo de 15 días hábiles, previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas.

3º.- Indicar que, de conformidad con el artículo 276.2 de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en el caso de que durante el trámite indicado en el expositivo anterior no se formulen reclamaciones o alegaciones, la modificación de presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

**QUINTO.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y CONCEJAL DELEGADA
DICTADAS DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.**

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones dictadas por Alcaldía y Concejál delgada números 133 a 142, ambas inclusive.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.